

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL DE REPROGRAFÍA DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA ETSI. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID CURSO ACADÉMICO 2020/2021

La Delegación de Alumnos de la ETSIAAB-UPM establece las bases de la convocatoria de las ayudas de reprografía del curso 2020/2021, según el presupuesto de la Delegación de Alumnos de la ETSIAAB para el año 2020. Esta convocatoria será sufragada íntegramente por el anexo II dotado por la Delegación de Alumnos de la UPM en aquellas Delegaciones de Centro cuya gestión en el ámbito de la tesorería se ajuste totalmente a lo establecido en la Normativa Económica y los Criterios Generales de Tesorería como es el caso de DA-ETSIAAB.

Se recomienda leer detenidamente el presente documento si se tiene intención de presentar la solicitud.

Índice:

1. Motivación y forma de la ayuda.....
2. Requisitos para optar a la ayuda.....
3. Procedimiento de solicitud.....
4. Concesión de la ayuda.....
5. Calendario de actuaciones:.....
6. Cómo usar la ayuda.....
7. Otras disposiciones.....
8. Anexo I. Sistema de puntuación.....
9. Anexo II. Sistema de concesión.....

1. Motivación y forma de la ayuda

1.1. Se convocan **10 ayudas de material de reprografía**, una por cada estudiante al que se le otorgue dicha ayuda, destinadas a sufragar el coste del material reprográfico valorado en 25,00€ del Servicio de Publicaciones y Reprografía de la ETSIAAB-UPM, a **los/as alumnos/as actualmente matriculados/as en grado, máster y doctorado durante el curso académico 2020/2021** en dicha escuela, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

1.2. La gestión del análisis y adjudicación de las ayudas es asumida por la **Delegación de Alumnos de la ETSIAAB-UPM**, la cual informará oportunamente sobre el proceso y la decisión final a la Dirección de la ETSIAAB y al personal de Reprografía y Publicaciones de la ETSIAAB.

1.3. La convocatoria y las bases se publicarán **en el tablón de anuncios y mediante redes sociales**.

1.4. Cualquier aspecto sobre el proceso de adjudicación y resolución, que competen a la Delegación de Alumnos, **se publicará a través de los medios oficiales**.

1.5. El **calendario de actuaciones** se fijará por la Delegación de Alumnos, y se publicará en la convocatoria correspondiente.

1.6. Con la adjudicación de la ayuda, el/la estudiante contará con un bono de 25 € del Servicio de Publicaciones y Reprografía de la ETSIAAB, en el que se le irán descontando los usos que vaya haciendo del mismo (ver apartado 6).

El/la estudiante se hará responsable de la conservación de dicho bono, así como de respetar los procedimientos establecidos en las presentes bases para el disfrute de la ayuda.

1.7. Los **listados definitivos** de estudiantes beneficiarios de la ayuda se remitirán por la Delegación de Alumnos a la Dirección de la Escuela, y al Servicio de Reprografía y Publicaciones de la ETSIAAB.

2. Requisitos para optar a la ayuda

2.1. Podrán presentar la solicitud de ayuda de reprografía **todos/as los/as estudiantes que estén matriculados en la ETSIAAB-UPM, los/as alumnos/as de grado, máster y doctorado**.

2.2. Estas ayudas son **compatibles con cualquier otra beca o ayuda económica** que perciba el solicitante.

3. Procedimiento de solicitud y documentación

3.1. La solicitud se realizará **mediante correo electrónico** a delegacion.etsiaab@upm.es adjuntando la documentación necesaria

3.2. Se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia del documento de identificación** (DNI, NIE, NIF, Pasaporte, etc.)
- **Carta de pago** de la matrícula correspondiente al semestre objeto de la ayuda.
- **Autorización rellena** del tratamiento de datos personales.

En el caso de que hubiera más solicitudes que ayudas, la Delegación de Alumnos se encargará de pedir a los solicitantes documentación complementaria para decidir sobre la cesión de dicha ayuda para discernir entre los criterios definidos en el anexo II. Esta información se solicitará expresamente por parte de la Delegación de Alumnos posteriormente a la recepción total de solicitudes. Esta documentación suplementaria sería:

- Declaración de la Renta
- Certificado de discapacidad (si lo tuviera)
- Copia del Carnet de Familia Numerosa (si lo tuviera)

3.3. La **publicación** de la resolución de beneficiarios de las ayudas reflejará el **nº del documento de identidad** del solicitante y la **puntuación obtenida** en el caso en que hubiera más solicitantes que ayudas. El listado estará ordenado en base al sistema detallado en el anexo I del presente documento.

4. Concesión de la ayuda

4.1. Los datos aportados serán contrastados por la Delegación de Alumnos de la ETSIAAB.

4.2. Una vez contrastados los datos introducidos por el/la estudiante con la documentación justificativa, se realizará la **adjudicación provisional**, que se publicará en el **tablón de anuncios de Delegación** y mediante las **redes sociales de la Delegación**, así como se comunicará a los solicitantes a los que se les ha concedido la ayuda.

4.3. Podrán presentarse **reclamaciones** ante la Delegación de Alumnos durante un periodo de **2 días hábiles** desde la fecha de adjudicación provisional mediante **correo electrónico** a delegacion.etsiaab@upm.es.

4.4. Tras el plazo de reclamaciones, y en un plazo máximo de **2 días hábiles**, se publicará la **adjudicación definitiva**, que incluirá a los estudiantes que definitivamente disponen de la ayuda y podrán empezar a hacer uso de los bonos. Estos bonos se gestionarán directamente desde el servicio de reprografía y publicaciones de la ETSIAAB, que deducirán del mismo el valor proporcional a cada gasto en dicho servicio.

4.5 Este bono tendrá duración ilimitada mientras el estudiante siga matriculado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas debido a la situación derivada del COVID-19.

5. Calendario

<u>Fecha</u>	<u>Acontecimiento</u>	<u>Descripción</u>
<u>7 de Diciembre</u>	Apertura de presentación de solicitudes y documentación	Presencial u online
<u>15 de Diciembre</u>	Cierre del plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación.	--
<u>16 de Diciembre</u>	Adjudicación provisional de ayudas.	Tablón de anuncios y redes sociales
<u>16 a 18 de Diciembre</u>	Periodo de presentación de reclamaciones	Presencial u online
<u>19 de Diciembre</u>	Adjudicación definitiva de las ayudas.	Tablón de anuncios y redes sociales
<u>A partir del 19 de Diciembre</u>	Recogida de ayudas, y comienzo de disfrute de la misma.	Los alumnos beneficiarios de la ayuda podrán hacer uso de los bonos en el momento en el que se comunique al servicio de reprografía y publicaciones de la ETSIAAB

6. Cómo usar la ayuda

6.1. Esta ayuda está destinada a ser utilizada por el/la beneficiario/a, para adquirir **el material que crea necesario disponible en la reprografía**, correspondiente al local situado en la Escuela Técnica de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.

6.2. Una vez adjudicada, podrá hacerse uso de la ayuda según las necesidades del estudiante beneficiario/a de la ayuda.

6.3. Cuando se desee hacer uso de la ayuda, los/as alumnos/as deberán identificarse ante el personal del Servicio de Publicaciones y Reprografía, donde el personal descontará el dinero importe generado.

6.4. Una vez agotado el importe de la totalidad del número de ayudas concedidas (10), que el/la estudiante habrá distribuido como crea conveniente, la ayuda se dará por finalizada.

7. Otras disposiciones

7.1. Los bonos asociados a la ayuda son **personales e intransferibles**.

7.2. Los datos y documentación serán tratados de forma confidencial y estarán destinados exclusivamente para la gestión de las ayudas de material de reprografía.

7.3. El desconocimiento del contenido exacto de las presentes bases no exime de su cumplimiento a los solicitantes.

ANEXO I. Sistema de puntuación

La concesión de la ayuda irá en base al sistema de concesión especificado en el anexo II, y dependerá de la puntuación obtenida en base a los siguientes supuestos en el caso de que haya más solicitantes que ayudas.

Supuesto 1. Alumnos de grado: 1 punto por 4 créditos ECTS matriculados en el primer cuatrimestre del presente curso académico (decimales incluidos). En caso de estar matriculado en el TFG, 2 puntos adicionales.

Supuesto 2. Se obtendrán puntos de acuerdo a los umbrales de renta definidos en la convocatoria de la beca del MEC del curso correspondiente a la convocatoria de estas ayudas. La relación de umbrales y puntos será la siguiente:

<i><u>Umbral</u></i>	<i><u>Puntos</u></i>
1	18
2	12
3	7

Supuesto 3. Los solicitantes que acrediten algún tipo de discapacidad podrán obtener 4 puntos.

Supuesto 4. Se otorgarán 3 puntos a aquellos solicitantes que sean miembros de familia numerosa.

ANEXO II. Sistema de concesión

- Disfrutarán de la ayuda aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, hasta completar el número total de ayudas que se ofertan en la convocatoria (x).
- En caso de empate, el sistema de desempate será el siguiente:
 - Mayor puntuación en el supuesto 2
 - Mayor puntuación en el supuesto 1
 - Mayor puntuación en la suma de los supuestos 3 y 4
 - El desempate se llevará a cabo por sorteo.

Alejandro Gutiérrez Ramos

Delegado de Alumnos de la ETSIAAB